

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00186-00
Demandante: JOSE NEFTALY CELIS VILLAMIZAR
Demandado: DONALDO MOJICA SOLANO
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Vencido el término de traslado del dictamen pericial sin solicitudes de aclaraciones, complementaciones o la práctica de un nuevo examen y, como quiera que dentro del presente asunto se deben tomar medidas respecto a visitas, custodia, alimentos, patria potestad y guarda de la niña YAURY MARIANA MOJICA SOLANO de conformidad con el numeral 6 del artículo 386 C.G.P., se procede a fijar fecha para la audiencia de que tratan los Art. (s) 372 y 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento, para lo cual se fija el día 19 de octubre de 2022 a las 8.00 am.

Se decretan las siguientes pruebas para ser practicadas en la audiencia:

PARTE DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Téngase como prueba el Registro Civil del niño anotado dándole el valor que le ley le asigna.
- TESTIMONIAL: Óigase en declaración a SONIA FRANCISCA SOLANO RODRIGUEZ.

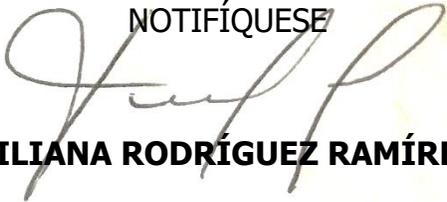
DE OFICIO:

- Se ordena practicar interrogatorio al demandante.
- De conformidad con lo establecido en el Art. 167 del C.G.P. que define la distribución de la carga en el decreto de pruebas, requiérase al demandante para que el día de la audiencia aporte los tres últimos desprendibles de pago si es dependiente, folios de matrícula inmobiliaria de bienes inmuebles si los posee y cualquier otro documento que acredite la propiedad de bienes o rentas de capital.

Cítese a las partes, apoderados con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P. Adviértase a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual para lo cual oportunamente se les enviara el link para su asistencia. En caso de no contar

con los medios electrónicos que permitan la conexión deberán asistir de forma presencial a la sede judicial.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 5 de octubre de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 4 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 042 publicado el día de hoy.</p> <p>ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL Secretaria</p>

Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81dc5d02be0921e54c336e2b66482ce4250124ee00ff26d61f113347062e72f**

Documento generado en 04/10/2022 07:28:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>